Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría Distrital de las **Mujeres y la Inclusión Social**

Barrancabermeja, Septiembre de 2026

Doctor
DAYRON AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía de Barrancabermeja.

Referencia: Radicación **ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO No. 3268-26**

Cordial saludo,

Muy respetuosamente allego **ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR NO. 1** con su respectivo CDP, CEPAA y BANCO DE PROYECTOS.

NOMBRE DE LA ASOCIACION	CONTENIDO
FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE	**ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO No. 3268-26** BRINDAR ASISTENCIA A LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de radicación y publicación el as plataformas de información estatal, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2026.

Atentamente,

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	MELISSA DUQUE	ABG EXT SDMIS	Melissa Duque	9 Sep/2026
Reviso:	DANIEL ACOSTA	ABG EXT SDMIS		Sep 2026
Aprobó				
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO No. 3268-26 BRINDAR ASISTENCIA A LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE**
NIT:	901178574-9
REPRESENTANTE LEGAL:	**JOSE SANTOS PADILLA DIAZ**
IDENTIFICIACION:	78.691.794 de Montería
OBJETO:	**ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO No. 3268-26** *BRINDAR ASISTENCIA A LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".*
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 280.772.290),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 267.385.350)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 13.386.940).**
VALOR ADICIONAL No. 1 :	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 52.117.900)** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 49.617.900)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.500.000).**
VALOR TOTAL:	**TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS MCTE ($ 332.890.190).**
PLAZO INICIAL:	**NOVENTA Y SIETE (97) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A VIERNES INCLUYENDO FESTIVOS**
PLAZO ADICIONAL No. 01:	**DIECIOCHO (18) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A VIERNES INCLUYENDO FESTIVOS**
DURACIÓN TOTAL :	**CIENTO QUINCE (115) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A VIERNES INCLUYENDO FESTIVOS**
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. **26-04029 del 10 de abril de 2026**.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 1 :	DISPONIBILIDAD No. **26-07778 del 11 de septiembre de 2026**.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL:	CEPAA **3549** del **10 de Abril de 2026**, CÓDIGOS UNSPSC **90101500-94131607.**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL No. 1	CEPAA **6426** del **07 de septiembre de 2026**, CÓDIGOS UNSPSC **90101500-94131607.**
BANCO DE PROYECTO:	ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. **BPPID: 20240680810072** **BPIN: 2024680810061**
SUPERVISOR:	SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSION SOCIAL, O QUIEN HAGA SUS VECES.
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION CON ADICIONAL:	**VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE 2026**

Entre los suscritos a saber: **KELLYN LUDID BAEZA URBINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.704.724 de Bucaramanga en calidad de Secretaría Distrital de las Mujeres y La Inclusión Social nombrada mediante **Decreto No. 657 del 10 de Noviembre de 2025**, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según decreto No. 100 del 17 de Marzo de 2025 se creó la Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social del Distrito De Barrancabermeja, Decreto N°. 106 del 17 Marzo de 2025 por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994,Circular No. 012 de 2021 de la Secretaria de Hacienda, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, y quien para

los efectos de este convenio se denominará **EL DISTRITO** por una parte, y la **FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE** con NIT 901178574-9, representada por el señor **JOSE SANTOS PADILLA DIAZ** identificado con cedula No. 78.691.794 de Montería ,quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**; hemos convenido en celebrar la presente adición en tiempo y valor No. 01 al convenio No. **3268-26**, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.) Que el día 30 de Abril de 2026**, se suscribió por las partes, el convenio **3268-26**, cuyo objeto es: "BRINDAR ASISTENCIA A LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA," suscrito con la **FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE 2.)** Que a la fecha el convenio **3268-26**, se encuentra vigente, toda vez que dio inicio el día **19 de Mayo de 2026** y no ha sido objeto de terminación o liquidación. **3.)** Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSION SOCIAL**, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor del convenio y tiempo. Estudio que hace parte integral de la presente adición**. 4.)** Que el presente adicional se soporta jurídicamente en las siguiente normatividad: - Art. 4 de la Ley 489 de 1998: "Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general". - Art. 3 de la Ley 1437 de 2011: "Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad". - Art. 40 de la Ley 80 de 1993: "Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...). Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. LOS CONTRATOS NO PODRÁN ADICIONARSE EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE SU VALOR INICIAL, EXPRESADO ÉSTE EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.". **5.)** Que la administración municipal cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago del adicional en tiempo y valor No. 01 del convenio No. **3268-26**, soporte que se evidencia con el **CDP No. 26-07778** del **11 de Septiembre de 2026** por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 49.617.900):**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3-41-4104-1500-4104008-2024680810061-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ESTAMPILLA PROANCIANOS-RECURSOS DEL BALANCE	$ 49.617.900
		TOTAL	**$ 49.617.900**

Por lo anterior, las partes acuerdan adicionar en **tiempo y valor No. 01 el Convenio No. 3268-26**, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1°: OBJETO. El objeto del convenio es: **ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO No. 3268-26** BRINDAR ASISTENCIA A LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

CLAUSULA 2°. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Adicionar a la Cláusula segunda del anexo de condiciones del Convenio No. **3268-26**, las siguientes cantidades, así:

DETALLE	TIEMPO	ADULTOS MAYORES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de Alimentación (almuerzo) area urbana	18	150	$ 14.000,00	$ 37.800.000,00

Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería para el area rural y urbana	18	150	$ 2.207	$ 5.958.900,00
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social para el area rural y urbana	18	150	$ 1.560	$ 4.212.000,00
Auxilios exequiales para el area urbano	18	150	$ 610,00	$ 1.647.000,00
TOTAL APORTE DISTRITO DEL ADICIONAL			**$ 18.377,00**	**$ 49.617.900,00**

-APORTES DE LA ASOCIACIÓN:

DESCRIPCION APORTE FUNDACION DE LADO DE LA GENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR APORTE
CONGELADORES	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
TOTAL APORTE ASOCIADO DEL ADICIONAL			**$ 2.500.000,00**

VALOR TOTAL: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 52.117.900)

CLAUSULA 3°. VALOR: Adicionar y modificar a la Cláusula octava del anexo de condiciones del Convenio No. **3268-26**, lo siguiente:

Adicionar el valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 52.117.900)** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 49.617.900)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.500.000),** teniendo como valor inicial **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 280.772.290),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 267.385.350)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 13.386.940).**

- **MODIFICAR LA FORMA DE DESEMBOLSO ASÍ:**

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO DEL 30%, del aporte del distrito, con la suscripción del acta de inicio.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 30%, del aporte del Distrito. **A LOS CUARENTA (40) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR .**	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL VALOR	1. Suscripción del acta parcial 2. Factura electrónica.

DEL ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 del aporte del Distrito.	3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 40% DEL VALOR INICIAL DEL APORTE DEL DISTRITO **A LOS CIENTO QUINCE (115) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR .**	1. **Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final.** 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

CLÁUSULA 4°: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: Adicionar a la cláusula séptima de los anexos de condiciones del **Convenio No. 3268-26 DIECIOCHO (18) días programados de lunes a viernes incluyendo festivos** para continuar con la prestación de servicios integrales, el cual tiene un tiempo inicial de **NOVENTA Y SIETE (97) días programados de lunes a viernes incluyendo festivos**, para un total de **CIENTO QUINCE (115) días programados de lunes a viernes incluyendo festivos.**

CLAUSULA 5°: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al **CDP No. 26-07778** del **11 de Septiembre de 2026** por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 49.617.900):**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3-41-4104-1500-4104008-2024680810061-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ESTAMPILLA PROANCIANOS-RECURSOS DEL BALANCE	$ 49.617.900
		TOTAL	**$ 49.617.900**

CLÁUSULA 6° GARANTÍAS: El contratista se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo a las actividades, y al valor adicionado en el presente convenio.

CLÁUSULA 7°: Las demás cláusulas del CONVENIO PRINCIPAL, no modificados por la presente adición continúan vigentes.

CLAUSULA 8°: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: La presente adicción se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal.

CLAUSULA 9°: El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los 17 SEP 2026

POR EL MUNICIPIO,

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

POR LA ASOCIACION,

JOSE SANTOS PADILLA DIAZ
Representante legal **FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	MELISSA DUQUE	ABG EXT SDMIS		9 SEP 2026
Reviso:	DANIEL ACOSTA	ABG EXT SDMIS		SEP 2026
Aprobó				

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO No. 3268-26 BRINDAR ASISTENCIA A LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARÍA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

FECHA: MES DE SEPTIEMBRE DE 2026

PROGRAMA: ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.

LÍNEA ESTRATÉGICA: INCLUSION SOCIAL, IGUALDAD Y EQUIDAD.

BANCO DE PROYECTO: ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

BPPID: 20240680810072 y **BPIN**: 2024680810061

PROCESO: ADICIÓN DEL CONVENIO No. 01.

1) MARCO LEGAL

El artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones que para ello sea necesaria, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

Los **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS,** estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, establece los elementos mínimos que debe contener los estudios y documentos previos para el presente caso, bajo la modalidad de contratación contenida en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, previa verificación de la idoneidad, a fin de adelantar programas y actividades de interés público.

2) NECESIDAD DEL ADICIONAL

La necesidad del Municipio de Barrancabermeja de realizar adición 01 al Convenio **No. 3268-26**, se describirá a continuación, así:

1.Que el Municipio de Barrancabermeja suscribió el convenio de asociación **No. 3268-26**, cuyo objeto es: *"*BRINDAR ASISTENCIA A LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA*"*, suscrito con la **FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE.**

El cual inició el día **DIECINUEVE (19) DE MAYO 2026**, y hasta la fecha se han ejecutado **OCHENTA Y SEIS (86) DIAS** del convenio en mención.

2.Que la Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja tiene como propósito principal contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Barranqueña, impulsando la sostenibilidad del sector económico local, proyectando programas que atiendan a la población más vulnerable; potencializando, organizando y articulando los procesos productivos de comercialización instalados en la jurisdicción con el desarrollo regional, nacional e internacional, a partir de la vinculación e integración del sector privado y público a los objetivos y metas del **PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024-2027.**

3. Que en los últimos años se han generado nuevos retos y realidades políticas, fiscales y administrativas para el Distrito de Barrancabermeja, siendo necesario contar con una estructura moderna, eficiente y eficaz, por esta razón a través del **Decreto Nº. 100 del 17 de marzo de 2025**, *"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS*

DEPENDENCIAS" se implementó y reglamentó la nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y las funciones de sus dependencias.

4. Igualmente, el **Decreto Nº 100 del 17 de marzo de 2025**, en su artículo cuarenta y cinco (45), se establecieron las siguientes funciones para la **Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social:**

Artículo 45. Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social. **Son funciones de la Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social, las siguientes:**

-Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a su cargo, de acuerdo con los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital y el marco normativo vigente.
-Diseñar y adoptar las políticas sociales del Distrito para la superación de barreras sociales y económicas que afectan a los habitantes de Barrancabermeja.
-Diseñar y proponer las estrategias, objetivos y metas de corto, mediano y largo plazo de la política social del Distrito en articulación con la Secretaría Distrital de Planeación para asegurar la sostenibilidad y la prestación de los servicios sociales.
-Diseñar e implementar los planes, programas y proyectos del sector social conforme al Plan de Desarrollo y el Plan de acción de la vigencia.
-Implementar los programas de transferencias monetarias del gobierno nacional o departamental en el distrito para asegurar su correcta ejecución y focalización de beneficiarios.
-Coordinar los consejos o comités de política social para organizar y articular la oferta social de servicios de la administración distrital conforme a las planes y programas del Plan de Desarrollo y las políticas sociales del Distrito.
-Las demás funciones que le asigne la ley o que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

5. La administración Municipal, en aras de garantizar los derechos constitucionales que le asiste a los adultos mayores en posición de debilidad e indefensión, elaboró el proyecto denominado "**ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",** el cual se encuentra registrado con el registro **BPPID:** 20240680810072 y **BPIN**: 2024680810061.

Se encuentra actualizado hasta la presente fecha, dicho proyecto se encuentra enmarcado dentro del **Plan de Desarrollo Distrital de Barrancabermeja 2024-2027 SECTOR:** inclusión social y reconciliación**, LÍNEA ESTRATÉGICA:** INCLUSION, IGUALDAD Y EQUIDAD.

6. Que al Municipio de Barrancabermeja le asiste necesidad de atender a la población de los adultos mayores con los recursos recaudados por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Sin embargo, teniendo en cuenta que el municipio no cuenta con Centros de bienestar públicos para realizar el giro directo del treinta (30) % y giro directo del 70% del recaudo de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, por tal motivo, se requiere continuar con la ejecución de los Convenios de interés público suscritos con entidades sin ánimo de lucro de carácter privado e idóneas cuyo objeto social este dirigido a la atención integral de adultos mayores e igualmente contenga la ejecución de la canasta de servicios Centros de bienestar, para desarrollar conjuntamente un programa que brinde los servicios Centros de vida contenidos en el art. 11 de la Ley 1276 de 2009, y los demás servicios que sin perjuicio puedan ser suministrados a los Adultos Mayores.

7. Que teniendo en cuenta las actividades referidas en el alcance contenido en la **CLAUSULA SEGUNDA** del convenio No. **3268-26,** que reza: **"ALCANCE DEL OBJETO:** Para el cumplimiento del objeto convenido **LA ASOCIACION** deberá brindar a cada adulto mayor de los **CIENTO CINCUENTA (150)** que están registrados mediante listados censal en el **Centro Vida**, las siguientes actividades:

1. Brindará los programas integrales contemplados en el artículo 11 de la ley 1276 del 2009.

2. Brindar la ingesta necesaria de alimentos (Almuerzo) a toda la población beneficiaria en las jornadas correspondientes, Todos los días que el centro vida este abierto. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.

3. Brindar el programa de atención primaria de salud a toda la población beneficiaria por medio de una enfermera o auxiliar de enfermería con el fin de promocionar estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.

4. Brindar programas de atención primaria en salud por medio una fisioterapeuta o terapeuta ocupacional de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.

5. Brindar programas de atención primaria en salud por medio una psicología o trabajo social, de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.

6. Garantizar el aseguramiento en Salud a todos los adultos mayores del centro vida.

7. Realizar capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, incluyendo materiales.

8. Brindar programas de recreación a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
9. Brindar programas de deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
10. Brindar programas culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
11. Brindar Encuentros intergeneracionales y de etarios.
12. Brindar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, incluyendo elementos y material,
13. Garantizar la Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
14. Brindar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet.
15. Garantizar y controlar que la ingesta de los alimentos supla las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales por medio de un nutricionista, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.
16. Mantener una infraestructura adecuada, cómoda y aseada, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018, por medio de una persona de mantenimiento y aseo.
17. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos.
18. Cumplir con los formatos, planillas y demás documentos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Realizar visitas domiciliarias por parte de los profesionales de la salud a los adultos mayores en condición de desgaste físico, cognitivo y mental, que no pueda asistir al centro vida, todos los días que el centro vida este abierto.
20. Disponer de una persona como director técnico o coordinador, responsable del seguimiento y control de los servicios ofrecidos en el centro vida, y para atender las solicitudes de la secretaria y visitas de los supervisores y apoyo a la supervisión, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.
21. cumplir con los requisitos y demás disposiciones para el beneficio del servicio integral, establecido en la ley 1276 del 2009 y demás normas vigentes.
22. Priorizar la atención integral a los adultos mayores en estado de pobreza extrema y vulnerabilidad.
23. garantizar un auxilio exequial a todos los adultos mayores beneficiarios del centro vida, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
24. Brindar los demás programas tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros Vida conforme a la normatividad que los regula.

8. Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario realizar **ADICION EN TIEMPO Y VALOR No. 01 del Convenio No. 3268-26**

9. Así mismo se concluye que teniendo en cuenta que se adicionará en valor el **Convenio No. 3268-26,** esto implica la modificación de la **CLAUSULA OCTAVA y CLAUSULA SÉPTIMA** del convenio en relación con el valor y forma de desembolso y vigencia y plazo de ejecución.

La CLAUSULA OCTAVA del anexo de condiciones del convenio señala: **VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:**

EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 280.772.290),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 267.385.350)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 13.386.940),**forma de pago.

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO DEL 30%, del aporte del distrito, con la suscripción del acta de inicio.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica 4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 30%, del aporte del Distrito.	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica.

A LOS CUARENTA (40) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO.	3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 40%, del aporte del Distrito. **A LOS NOVENTA Y SIETE (97) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR LA EJECUCION DEL 100% DEL APORTE DEL DISTRITO.**	1. **Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final** 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

Para verificar el cumplimiento de la ejecución y elaboración de las respectivas actas de desembolso estipuladas en el anterior cuadro el proponente deberá soportarle al supervisor los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS.
PRIMER DESEMBOLSO	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO DESEMBOLSO	▪ Informe contable parcial con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
TERCER DESEMBOLSO	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados.

	▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de Refrigerio, almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

Los requisitos para realizar los respectivos desembolsos se encuentran estipulados en los estudios previos del presente proceso contractual.

CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el asociado se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente convenio, será de **NOVENTA Y SIETE (97) días programados de lunes a viernes incluyendo festivos,** contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal **2026**, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO.** Prórroga. El presente convenio podrá prorrogarse mediante modificación contractual por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO No. 3268-26 BRINDAR ASISTENCIA A LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

-ALCANCE DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto **LA ASOCIACIÓN** deberá brindar a cada adulto mayor de los **CIENTO CINCUENTA (150) que están registrados mediante listados censal en el CENTRO VIDA, las siguientes actividades**:

1. Brindará los programas integrales contemplados en el artículo 11 de la ley 1276 del 2009.

2. Brindar la ingesta necesaria de alimentos (Almuerzo) a toda la población beneficiaria en las jornadas correspondientes, Todos los días que el centro vida este abierto. Como se indica en la minuta patrón y menú de alimentos avalada por una nutricionista.

3. Brindar el programa de atención primaria de salud a toda la población beneficiaria por medio de una enfermera o auxiliar de enfermería con el fin de promocionar estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.

4. Brindar programas de atención primaria en salud por medio una fisioterapeuta o terapeuta ocupacional de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. A través de un profesional en el área fisioterapia o terapeuta ocupacional, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.

5. Brindar programas de atención primaria en salud por medio una psicología o trabajo social, de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.

6. Garantizar el aseguramiento en Salud a todos los adultos mayores del centro vida.

7. Realizar capacitaciones en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria, incluyendo materiales.

8. Brindar programas de recreación a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.

9. Brindar programas de deporte a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
10. Brindar programas culturales a los Adultos Mayores a través de personal capacitado, utilizando los materiales de Trabajo correspondientes y adecuados, aplicando los requerimiento de la resolución 0055 del 2018.
11. Brindar Encuentros intergeneracionales y de etarios.
12. Brindar capacitaciones en promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, incluyendo elementos y material,
13. Garantizar la Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
14. Brindar talleres de formación a los adultos mayores participantes y beneficiados del programa, bajo la dirección de profesionales de la materia, referente al uso del internet.
15. Garantizar y controlar que la ingesta de los alimentos supla las cantidades necesarias para que cada adulto mayor cuente con buenas condiciones nutricionales por medio de un nutricionista, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.
16. Mantener una infraestructura adecuada, cómoda y aseada, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018, por medio de una persona de mantenimiento y aseo.
17. Cumplir con las especificaciones técnicas establecido en los estudios previos.
18. Cumplir con los formatos, planillas y demás documentos establecidos para el cumplimiento del objeto contractual.
19. Realizar visitas domiciliarias por parte de los profesionales de la salud a los adultos mayores en condición de desgaste físico, cognitivo y mental, que no pueda asistir al centro vida, todos los días que el centro vida este abierto.
20. Disponer de una persona como director técnico o coordinador, responsable del seguimiento y control de los servicios ofrecidos en el centro vida, y para atender las solicitudes de la secretaria y visitas de los supervisores y apoyo a la supervisión, todos los días que el centro vida este abierto, aplicando los requerimientos de la resolución 0055 del 2018.
21. cumplir con los requisitos y demás disposiciones para el beneficio del servicio integral, establecido en la ley 1276 del 2009 y demás normas vigentes.
22. Priorizar la atención integral a los adultos mayores en estado de pobreza extrema y vulnerabilidad.
23. garantizar un auxilio exequial a todos los adultos mayores beneficiarios del centro vida, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
24. Brindar los demás programas tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los Centros Vida conforme a la normatividad que los regula.

-OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:
Estas obligaciones quedaran igual a los estudios previos iniciales.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículos 209 y 355 Constitución Política Nacional; Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998)

Adición en tiempo y valor No. 01 al Convenio No. 3268-26, se fundamenta de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

5. VALOR, FORMA DE PAGO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DURACION.

Adicionar y modificar a la Cláusula octava del anexo de condiciones del **Convenio No. 3268-26**, el valor del adicional y forma de desembolso.

Adicionar el valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 52.117.900)** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 49.617.900)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.500.000),** teniendo como valor inicial **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 280.772.290),** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 267.385.350)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($ 13.386.940).**

-Modificar la forma de desembolso así:

Desembolsos	REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO.
PRIMER DESEMBOLSO DEL 30%, del aporte del distrito, con la suscripción del acta de inicio.	1. Suscripción del acta de inicio 2. Factura electrónica 3. Aprobación de las pólizas de garantías del convenio por parte de la secretaria de Jurídica

	4. Expedición del registro presupuestal por parte de la secretaria de hacienda. 5. Certificación bancaria con el número de convenio. 6. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al mes de suscripción del convenio. 7. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 30%, del aporte del Distrito. **A LOS CUARENTA (40) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR .**	1. Suscripción del acta parcial 2. factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
TERCER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL VALOR DEL ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 del aporte del Distrito.	1. Suscripción del acta parcial 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.
CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO DEL 40% DEL VALOR INICIAL DEL APORTE DEL DISTRITO **A LOS CIENTO QUINCE (115) DÍAS PROGRAMADOS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. PREVIA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR .**	1. **Suscripción del acta final de actividades y del acta de desembolso final.** 2. Factura electrónica. 3. Certificación bancaria con el número de convenio. 4. Planilla de pago de la seguridad social del representante legal, correspondiente al periodo de ejecución. 5. Los demás documentos que el supervisor solicite para efectuar el correcto desembolso.

Para verificar el cumplimiento de la ejecución y elaboración de las respectivas actas de desembolso estipuladas en el anterior cuadro el proponente deberá soportarle al supervisor los siguientes documentos:

Desembolsos	REQUISITOS.
PRIMER DESEMBOLSO	▪ Aprobación de la Póliza ▪ Plan de Trabajo y cronograma de actividades de la vigencia del convenio. ▪ Plan de Inversión de la Ejecución de los Recursos. ▪ Listado del personal contratado identificando el nombre completo, numero de cedula, tipo de contrato, numero de contacto, valor a pagar, forma de pago, actividad a realizar o profesión. ▪ contratos con los soportes de afiliación del personal profesional y de apoyo. ▪ Menú de alimentos, avalada por una nutricionista. ▪ Acta de inicio suscrita entre las partes. ▪ Certificación de no duplicidad y cumplimiento de requisitos de la población adulta mayor beneficiaria.
SEGUNDO DESEMBOLSO	▪ Informe contable parcial con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se

	generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.
TERCER DESEMBOLSO	▪ Aprobación de garantías expedido por la oficina jurídica. ▪ Registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda. ▪ Adicional suscrito entre las partes.
CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO	▪ Informe contable final con los respectivos soportes. ▪ Anexar Certificado de Contador Público dando fe que los soportes y las legalizaciones presentadas están a la fecha de la presentación de documentación. ▪ Informe Técnico, detallado con evidencias fotografías por cada una de los programas asignados. ▪ Informe final de Seguimiento de la ejecución del Plan de inversión presentado inicialmente. ▪ Pago de la Seguridad Social del personal contratado de acuerdo con la modalidad. ▪ Pago de la Seguridad Social del Representante Legal. ▪ Entrega de planillas de recibo a satisfacción de almuerzos, servicio de psicología, servicio de nutricionista servicio de terapeuta ocupacional o fisioterapeuta y servicio de cultura, deporte y recreación, hasta la presentación del desembolso, por parte de los beneficiarios del programa. ▪ Evidencias Fotográficas de los adultos mayores beneficiarios, publicación de los servicios, lista de beneficiarios, menú, cronograma de actividades del personal, actividades de las enfermeras, cuidadoras, aseadoras y manipuladoras de alimentos. ▪ Certificación del representante legal dando buena fe que todos los documentos presentados en el presente desembolso son veraces y fiel copia del original. ▪ Certificación del representante legal bajo la gravedad de juramento en la que conste que los servicios se prestaron a satisfacción de los adultos mayores relacionados en las planillas y que en caso de existir una inconsistencia en la información este asumirá la responsabilidad de las consecuencias legales que se generen al respecto y exonera al Contratante de cualquier responsabilidad que surja por cuenta de errores de la Asociación.

PARAGRAFO 1: Para la suscripción de las actas parciales, final, desembolso final y de liquidación por parte del Supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas y demás formatos establecidos en los anexos de los estudios previos para el recibido a satisfacción de los servicios suministrados por el **ASOCIADO** a los adultos mayores beneficiarios y demás documentos de soportes requeridos que evidencien la adecuada inversión de los recursos del Estado. **PARAGRAFO 2: EL ASOCIADO**, se compromete a abrir CUENTA ESPECIAL A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de Entidad Financiera ubicada en el Municipio de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL MUNICIPIO le aportara al presente Convenio. **PARAGRAFO 3: EL ASOCIADO,** se compromete a presentar los informes en el tiempo pertinente, si incumpliera se procederá al conducto de notificación y posterior suspensión. **PARÁGRAFO 4**: la responsabilidad de soportar los listados de firmas, las factura, las evidencias físicas y documentales es del asociado, por lo cual el municipio se exonera de toda responsabilidad e irregularidad. **PARÁGRAFO 5**: El pago será realizado por medio de la tesorería municipal de Barrancabermeja a través de la consignación en cuenta de la cual sea titular el contratista favorecido con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO 6**: la responsabilidad de soportar los listados de firmas, las factura, las evidencias físicas y documentales es del asociado por lo cual el municipio se exonera de toda responsabilidad e irregularidad.

Adicionar a la Cláusula segundo del anexo de condiciones del **Convenio No. 3268-26**, las siguientes cantidades, así:

DETALLE	TIEMPO	ADULTOS MAYORES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de Alimentación (almuerzo) area urbana	18	150	$ 14.000,00	$ 37.800.000,00
Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería para el area rural y urbana	18	150	$ 2.207	$ 5.958.900,00
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social para el area rural y urbana	18	150	$ 1.560	$ 4.212.000,00
Auxilios exequiales para el area urbano	18	150	$ 610,00	$ 1.647.000,00
TOTAL APORTE DISTRITO DEL ADICIONAL			**$ 18.377,00**	**$ 49.617.900,00**

-APORTES DE LA ASOCIACIÓN:

DESCRIPCION APORTE FUNDACION DE LADO DE LA GENTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR APORTE
CONGELADORES	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
TOTAL APORTE ASOCIADO DEL ADICIONAL			$ 2.500.000,00

VALOR TOTAL: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 52.117.900)

Adicionar a la cláusula séptima de los anexos de condiciones del **Convenio No. 3268-26**, **DIECIOCHO (18) días programados de lunes a viernes incluyendo festivos** para continuar con la prestación de servicios integrales, el cual tiene un tiempo inicial de **NOVENTA Y SIETE (97) días programados de lunes a viernes incluyendo festivos**, para un total de **CIENTO QUINCE (115) días programados de lunes a viernes incluyendo festivos.**

6.MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se tuvo en cuenta el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en el proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente.
El Municipio de Barrancabermeja identificó para el presente proceso de contratación los siguientes riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

VER ANEXO No 1

7. DOCUMENTOS ADICIONALES.

1. CEPAA **6426** del **07 de septiembre de 2026**, CÓDIGOS UNSPSC **90101500-94131607.**
2. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **26-07778 del 11 de septiembre de 2026**

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

La adición del convenio en **TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO No. 3268-26,** en mención deberá estar amparado, debido a que durante la ejecución del Convenio se pueden presentar algunos riesgos que deben ser asumidos por el Asociado y previstos por la entidad estatal, es por ello que se deben establecer las garantías legales, que permitan amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente Convenio en una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera.

De acuerdo a la justificación anterior, para la celebración de este Adicional en **TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO No. 3268-26**el Asociado deberá realizar la correspondiente modificación y ampliación a las garantías que se constituyeron a favor del municipio para avalar la ejecución del Convenio de Asociación **No. 3268-26**, correspondiente al amparo de los siguientes riesgos:

LA ASOCIACION prestará garantía única al DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente convenio a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

1.POLIZA DE CUMPLIMIENTO: la cual amparara los siguientes riesgos:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Barrancabermeja identificada con NIT 890201900-6

Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia igual a su término de duración y seis (6) meses más para su liquidación</td><td>El valor de esta Garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor total de la ejecución del convenio.</td></tr><tr><td>**Buen manejo y correcta inversión de los recursos desembolsados**</td><td>su vigencia será hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.</td><td>En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del primer desembolso entregado como aporte del Distrito.</td></tr><tr><td>**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el término de duración del convenio y tres (3) años más</td><td>El Valor de la Garantía por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.</td></tr><tr><td>**Calidad del servicio**</td><td>Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.</td><td>El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.</td></tr><tr><td>**Responsabilidad Civil Extracontractual**</td><td>Durante todo el término de ejecución del Convenio.</td><td>El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de asociado o subcontratistas, será de 200 S.M.M.L.</td></tr></table>
Tomador	• Para las ESAL singular: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o el documento legal que reconoce personería jurídica, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para el cooperante conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JEFE DEPENDENCIA:

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	MELISSA DUQUE	ABG EXT SDMIS		8/9/2026.
Reviso:	DANIEL ACOSTA	ABG EXT SDMIS		sep 2026
Aprobó				

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

FUNDACION DEL LADO DE UN CRUCE

12572

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 26-07778

Fecha de vencimiento 31-12-2026

Vigencia Fiscal 2026

Fecha de Expedición Septiembre 11 de 2026

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO No. 3268-26 BRINDAR ASISTENCIA A LOS CENTROS VIDA URBANOS RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. 217-6426-12572-26

Solicitante : SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSION SOCIAL

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-41-4104-1500-4104008-2024680810061-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	ESTAMPILLA PROANCIANOS-RECURSOS DEL BALANCE	49,617,900.00
		Total Certificado	**49,617,900.00**

Por un valor de : CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS m/cte.

Proyecto de inversión

Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2024680810061	PROYECTO: Asistencia integral a las personas mayores del Distrito de Barrancabermeja	ESTAMPILLA PROANCIANOS- RECURSOS DEL BALANCE	49,617,900.00
		Total total	**49,617,900.00**

Código DANE funcionamiento e inversión

Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
93491	Otros servicios sociales sin alojamiento para personas mayores	ESTAMPILLA PROANCIANOS- RECURSOS DEL BALANCE	49,617,900.00
		Totales	**49,617,900.00**

NAVARRO JARAMILLO MAYKIA SULDARA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2026 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el **Decreto No 518 de 2019**			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	**6426**

FECHA DE EMISION 07/09/2026
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL**

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
90101500; 94131607	ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 01 DEL CONVENIO No. 3268-26 BRINDAR ASISTENCIA A LOS CENTROS VIDA URBANOS RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	18 DIAS PROGRAMADOS	2.3-41-4104-1500-4104008-2024680810061-2.3.2.02.02.009	R086	49617900

LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR DEL PAA

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
Dirección de **Servicios Administrativos**

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA 2024-2027	
Nombre del Proyecto	ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
Número BPPID	20240680810072
Línea Estratégica Distrital	Inclusión social, Igualdad y Equidad
Sector de inversión territorial	Inclusión social y reconciliación
Programa Distrital	4104. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Indicador de producto plan de desarrollo	410400800. Adultos mayores atendidos con servicios integrales
Número BPIN	2024680810061
Programa Nacional	4104. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Producto Nacional	4104008. Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Indicador Nacional	410400800. Adultos mayores atendidos con servicios integrales
Valor Total del Proyecto	**$ 47.619.060.019,63**
Valor Total de la Vigencia	**$ 14.851.837.741,17** APORTE DISTRITO **$ 11.721579.457,17** APORTE COOPERANTE **$ 3.130.258.284,00**

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria) **20##**		**Vigencia Futura** (Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$14.851.837.741,17	Otros:		Otros	
Total:	$14.851.837.741,17	Total:		Total	

Solicitud realizada por:	**Nombre:** KELLYN LUDID BAEZA URBINA
	CARGO: secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social

Nota: TERCERA ACTUALIZACION 2026 , <u>Recursos del Municipio por valor</u> de $ 11.721.579.457,17 y valor del cooperante $ 3.130.258.284,00

Se expide en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

LAURA VANESSA RANGEL ACOSTA
Directora de Planeación Institucional
Secretaria Distrital de Planeación

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró	ALENIX CHAMARRAVI GUERRA		04/SEPTIEMBRE / 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

FUNDACION
DEL LADO
de la Gente

Barrancabermeja, septiembre del 2026

Doctora
KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social
Ciudad

Cordial saludo:

Con el propósito de dar una atención integral a todos los adultos mayores que pertenecen al programa del Centro vida, solicitamos respetuosamente un Adicional en tiempo y valor del convenio de asociación 3268-26, por dieciocho (18) días programados, para continuar prestando los servicios Integrales a los Adultos Mayores del convenio de Asociación entre la FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE con el Distrito de Barrancabermeja con el objeto – **BRINDAR ASISTENCIA A LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA FORTALECER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DISTRITO EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,** y de esta manera seguir mejorando la atención integral a los adultos mayores.

DETALLE	TIEMPO	ADULTOS MAYORES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de Alimentación (almuerzo) area urbana	18	150	$ 14.000,00	$ 37.800.000,00
Servicio de atención primaria en salud, brindado por una enfermera o auxiliar de enfermería para el area rural y urbana	18	150	$ 2.207	$ 5.958.900,00
Servicio profesional en las aéreas de Psicología o trabajo social para el area rural y urbana	18	150	$ 1.560	$ 4.212.000,00
Auxilios exequiales para el area urbano	18	150	$ 610,00	$ 1.647.000,00
TOLA				**$ 49.617.900,00**

El aporte de la FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE

DESCRIPCION APORTE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR APORTE
CONGELADORES	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
TOTAL			**$ 2.500.000,00**

JOSE SANTOS PADILLA DIAZ
Representante Legal
C.C. 78.691.794 de Monteria

RECIBIDO 11 SEP 2026
0000335
Hora: 9:25am

FUNDACIO
DEL LADO
de la Gente

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE SANTOS PADILLA DIAZ

POBLACIÓN BENEFICIADA: 150 ADULTOS MAYORES

ANEXO FOTOGRÁFICO DE LOS APORTES EN FÍSICO POR PARTE DE LA FUNDACION DEL LADO DE LA GENTE.



MAYI LORENA GOMEZ CAÑA
CONTADOR PÚBLICO
T.P 275829-T

JOSE SANTOS PADILLA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 78.691.794 De Montería.